RESOLUCION G.A.P. Nº 540/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2015 – PAC Nº 291.257, "SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS", A LA FIRMA TALLER CENTRAL DE JAVIER FERREIRA ESPINOLA.

Ciudad del Este, 27 de mayo de 2015.-

VISTO: La necesidad realizar el Mantenimiento Mayor de las máquinas pesadas propiedad de la Gobernación de Alto Paraná, a los efectos de garantizar el buen funcionamiento para así poder cumplir con los compromisos asumidos.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 313/2015, de fecha 7 de Abril de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 17 de Noviembre siendo las 7:35 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 16/2014 – PAC Nº 269.227, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Trasporte y Talleres Sr. Manuel D. Amarilla, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en la **ADENDA Nº 2** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 30 de abril del 2015, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente firma oferente:*

FIRMAS OFERENTES	***TOTAL DE LA OFERTA***
TALLER CENTRAL	***345.333.200.-***

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, sigue manifestando *"Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales de la Oferta suministrado por la firma oferente **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola,** se ha constatado que la misma, ha presentado satisfactoriamente todos los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a la **Adenda Nº 1 del Punto 2, Sección VII Anexo Nº1 del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03** que **Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-***

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que: "*Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma* ***"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola,*** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el* ***PBC****., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art.* ***60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.***-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, N° 06/2015 – PAC N° 291.257**, para la **"SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" ID.N° 291257", *correspondiente a la firma* "TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola, con R.U.C. N° 892939-4, *por el monto total de* Gs. 345.333.200.-** ***(Guaraníes Trescientos cuarenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil doscientos.-) – IVA incluído.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, N° 06/2015 – PAC N° 291.257**, para la **"SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" ID.N° 291257", *correspondiente a la firma* "TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola, con R.U.C. N° 892939-4, *por el monto* Gs. 345.333.200.-** ***(Guaraníes Trescientos cuarenta y cinco millones treinta y tres mil doscientos.-) – IVA incluído.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Jefe de Trasportes Sr. Manuel D. Amarilla, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a los servicios de reparación de Máquinas, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná